

Cuenta regresiva para realizar cambios en el sector petrolero (El Financiero 01/12/08)

Cuenta regresiva para realizar cambios en el sector petrolero (El Financiero 01/12/08)(Esther Arzate) Lunes, 1 de diciembre de 2008 Publican en el DOF leyes y disposiciones de la reforma energética. Nuevas disposiciones. (Foto: Archivo) Justo a un mes de haber sido aprobadas por el Congreso de la Unión, las siete leyes y disposiciones de reforma energética fueron publicadas el viernes en el Diario Oficial de la Federación (DOF). La Secretaría de Energía (Sener) consideró -en un comunicado- que la nueva legislación contribuye a fortalecer la rectoría del Estado en las áreas estratégicas del sector petrolero y establece los mecanismos para garantizar la seguridad en el abasto de combustibles y la transición energética del país. A partir de su publicación, el 28 de noviembre, el Ejecutivo Federal tiene 30 días naturales para someter a consideración del Poder Legislativo la ratificación del nombramiento de los cuatro consejeros profesionales que participarán en el consejo de administración de Petróleos Mexicanos (Pemex). Además tiene 90 días para conformar la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) para que a más tardar inicie funciones el 28 de mayo. En el transcurso de 2009 deberá publicar los reglamentos que se deriven del nuevo marco normativo del sector petrolero. A partir de los cambios legales, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía cambia e incrementa sus atribuciones y se convertirá en la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. En función de la nueva Ley de Pemex, la paraestatal tendrá más facultades de decisión, administración y contratación; autonomía financiera y de gestión; mayor transparencia y rendición de cuentas; responsabilidad ambiental, y podrá expedir bonos ciudadanos de deuda. La reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo que se publicó en el DOF, va encaminada a fortalecer a las instituciones reguladoras y que dictan la política energética del país, al tiempo que dan más flexibilidad a la operación de Pemex. Además establece que las remuneraciones que Pemex y sus organismos subsidiarios celebren con personas físicas o morales serán siempre en efectivo; que en ningún caso concederán, por los servicios que se presten o las obras que se ejecuten, propiedad sobre los hidrocarburos ni podrán comprometer porcentajes de la producción o de las utilidades de Pemex. Mediante las reformas al Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los legisladores redefinieron las funciones de la Sener, entre ellas las de conducir la política energética, proponer al Ejecutivo federal la plataforma de producción petrolera, establecer la política de restitución de reservas, integrar el Consejo Nacional de Energía y aprobar los proyectos de exploración y producción con apoyo en los dictámenes técnicos de la CNH. También deberá regular y promover el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos y registrar las reservas de hidrocarburos, como parte del patrimonio de la nación. Por otra parte, la Ley de la CNH establece que ese organismo será el brazo técnico de la Sener para definir la política energética y contará con la capacidad administrativa, técnica y económica para procurar que los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos maximicen la renta petrolera, se repongan las reservas de hidrocarburos y se emplee la tecnología más adecuada. Los cambios a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) establecen que ese órgano tendrá autonomía técnica y operativa y que entre sus facultades destacan las de aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas y las fórmulas de precios de petroquímicos básicos y del combustóleo. También deberá regular el transporte, almacenamiento y distribución de los petrolíferos, petroquímicos básicos y bioenergéticos, en adición al gas natural y licuado de petróleo que ya regula. Asimismo, mediante la nueva Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se establecerán los presupuestos mínimos de preservación y protección de los recursos energéticos y se formularán las estrategias, políticas y programas orientados a promover el aprovechamiento sustentable de la energía.